



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 200014003002-2020-00268-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JAVIER ALFREDO CONTRERAS MARQUEZ

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decrétese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

1.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del derecho de usufructo que tiene el demandado JAVIER ALFREDO CONTRERAS MARQUEZ, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 190 - 74436, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, Ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Valledupar para lo de su cargo.

2. Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener el demandado JAVIER ALFREDO CONTRERAS MARQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.611.326, en las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier otro título bancario. en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR de la ciudad de Valledupar: Límitese este embargo en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$158.327.290.50). Ofíciase a las entidades bancarias y financieras antes mencionadas, para que obren en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este Juzgado. So pena de las sanciones pecuniarias previstas en el Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a47b83e395756e96dbe1f51c2fedea4ca1561bce3dcd0ee38339b3abfd0
6938**

Documento generado en 23/03/2021 03:09:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**